



Cerro Sombrero, 04 de octubre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.531/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio informe de multa Obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°461 de fecha 01.10.2020 que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para Licitación Pública N°3865-12-LP20, "Mejoramiento Vivienda Salud, Sector Lote B, Cerro Sombrero -2".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°502 de fecha 21.10.2020 que autoriza designación de comisión de apertura, evaluación y adjudicación Licitación Pública N°3865-12-LP20, "Mejoramiento Vivienda Salud, Sector Lote B, Cerro Sombrero -2".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°515 de fecha 29.10.2020 que adjudica Licitación Pública N°3865-12-LP20, "Mejoramiento Vivienda Salud, Sector Lote B, Cerro Sombrero -2", a Constructora Remy SPA, RUT:76.828.541-1 por un monto de \$67.826.000 IVA Incluido.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°540 de fecha 12.11.2020 que aprueba contrato obra: "Mejoramiento Vivienda Salud, Sector Lote B, Cerro Sombrero -2".
- 6) El Decreto Alcaldicio N°588 de fecha 02.12.2020 que rectifica Decreto Alcaldicio N°540 de fecha 12.11.2020 que aprueba contrato obra: "Mejoramiento Vivienda Salud, Sector Lote B, Cerro Sombrero -2".
- 7) El decreto N°579 de fecha 01 de diciembre de 2020, de aprobación del acta de entrega de terreno, Licitación N°3865-12-LP20, "Mejoramiento Vivienda Salud, Sector Lote B, Cerro Sombrero -2".
- 8) El decreto alcaldicio N°636 de fecha 18 de diciembre de 2020, de informe de multas de la obra, "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 9) El decreto alcaldicio N°183 de fecha 20 de abril de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2"
- 10) El Decreto Alcaldicio N°199 de fecha 27 de abril de 2021, para aprobación modificación de contrato "Mejoramiento Vivienda Salud, Lote B, Cerro Sombrero 2".
- 11) El decreto alcaldicio N° 276 de fecha 08 de junio de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 12) El decreto alcaldicio N° 293 de fecha 15 de junio de 2021, que aprueba la modificación de contrato "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 13) El decreto alcaldicio N° 330 de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 14) Decreto Alcaldicio N° 372, de fecha 22 de julio de 2021, para aprobación modificación de contrato "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 15) El decreto alcaldicio N° 385 de fecha 30 de julio de 2021, de comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2".
- 16) El decreto alcaldicio N°389 de fecha 03 de agosto de 2021, de informe de multa Obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2".
- 17) Decreto Alcaldicio N°396 del 05.08.21 que rectifica Decreto Alcaldicio N°293 de fecha 15.06.21 que aprueba modificación de contrato aumentado el plazo de la ejecución de la obra hasta el día 02.07.21.
- 18) El decreto alcaldicio N°400 de fecha 06 de agosto de 2021, que aprueba el Acta de Observaciones N°1 MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 19) El decreto alcaldicio N°417 de fecha 16 de agosto de 2021, de comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2".
- 20) El decreto alcaldicio N°441 de fecha 24 de agosto de 2021, que aprueba el acta de observaciones N° 2, de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2".



- 21) El decreto alcaldicio N°465 de fecha 01 de septiembre de 2021, de Informe de aumento, disminución, obra extraordinaria MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO - 2"MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2"
- 22) El decreto alcaldicio N° 478 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Acta de recepción provisoria 3, de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO - 2".
- 23) El decreto alcaldicio N°496 de fecha 20 de septiembre de 2021, que acepta designación de comisión provisoria de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2".
- 24) El decreto alcaldicio N°523 de fecha 28 de septiembre de 2021, de Acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2".
- 25) El decreto alcaldicio N°527 de fecha 29 de septiembre de 2021, de comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2".
- 26) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 27) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 28) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 29) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 30) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 31) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 32) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 33) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 34) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Informe de multa de la obra "**MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2**"., de fecha 01 de octubre de 2021, y que a continuación se transcribe:



Cerro Sombrero, 01 de octubre del 2021.

DE: CARLOS ARREDONDO GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE OBRAS, MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.

A través del presente informo sobre el cobro de la multa del proyecto:

“MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2”

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobrará en el proyecto denominado “MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO – 2”
2. En relación con el contrato LICITACIÓN PÚBLICA “3865-12-LP20 MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2” que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	CONSTRUCTORA REMY
LICITACIÓN PUBLICA N°	:	3865-12-LP20
NOMBRE DE LA OBRA	:	MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2
DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO	:	N°540 DEL 12-11-2020
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$67.826.000
FINANCIAMIENTO	:	FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 DIAS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	01-12-2020

3. Detalle del cobro:
Según bases especiales del proyecto, estas son las condiciones por las cuales se cobrará multa.

12. DE LAS MULTAS

- a. Por atraso del contratista en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 U.F, monto que se descontará del estado de pago que corresponda.

4. Conclusiones:
Desde el día 04.09.21 se hace efectivo el cobro de las multas, que fueron informadas en el acta de recepción provisoria n°3 decretada con el NUM.478 de fecha 08.09.21. Con fecha 16.09.21 la empresa hace ingreso de solicitud de recepción provisoria. Con fecha 23. 09.21 la comisión de recepción emite acta de observaciones n°4 decretada con el NUM. 523 del 28.09.21. Con fecha 28.09.21 la empresa hace nuevo ingreso de solicitud de recepción provisoria.



Se conforma la comisión el día 01.10.21, fecha en que efectivamente se recepcionan provisoriamente las obras, mediante la comisión de recepción provisoria decretada con el NUM.527 del 29.09.21.

Aplica el cobro de multa de 3 UF por cada día de atraso por atraso en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria.

Detalle:

Agosto 1 UF.

UF al último día hábil del mes inmediatamente anterior: \$29.935.-

25 días de atraso

\$2.245.125.-

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

DMP/PML/CAG/dmp

